

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA Dª. TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

- 1º. Da. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
- 2°. D. ALBERTO JURADO TORNAY
- 3°. D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

Concejales:

- D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA
- D. PEDRO ROMERO VALVERDE
- D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA
- D. FRANCISCO MANCHEÑO RODRÍGUEZ.
- D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

No asisten:

- Da. MARIA DEL CARMEN RIVERO DIAZ.
- Da. SIBERIA JIMENEZ BENITEZ

Secretaria General:

Dª ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a 15 de Junio del 2022. Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 09:41 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

Punto Primero.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, haciéndolo por 8 votos a favor de Da. TAMARA LOZANO MUÑOZ, Da. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.



Código Seguro de Verificación	IVULWLJYZ57L3G5T6U4CLYQDII	Fecha	16/06/2022 08:16:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVLILWL.IY757L3G5T6LI4CLYQDII	Página	1/5





D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. PEDRO ROMERO VALVERDE y D. FRANCISCO MANCHEÑO RODRÍGUEZ, con la abstención de D.LORENZO BARRERA CHACÓN. Queda aprobada la urgencia por mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación municipal.

Punto Segundo.- Aprobación, si procede, del expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la Concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería de la piscina municipal.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de Concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería sin música, ubicado en las instalaciones de la piscina municipal de Espera, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Estudio de viabilidad económico-financiero	26/04/2022
Memoria Justificativa	13/06/2022
Informe de Secretaria	13/06/2022
Pliego de cláusulas administrativas	13/06/2022
Pliego de prescripciones técnicas	13/06/2022

$\textbf{SEGUNDO.} \ \textbf{A la vista de las caracter\'isticas del contrato que se pretende adjudicar:}$

Tipo de contrat	co: Concesión de servicios		
-	trato: concesión de servicios para la gestión y núsica, ubicado en las instalaciones de la pisci	•	
Procedimiento	de contratación: abierto	Tipo de	Tramitación: urgente
Código CPV:			
55100000-1	Servicios de hostelería		
55410000-7 Servicios de gestión de bares			
Valor estimado	del contrato: 401.600 euros		
Presupuesto ba	ase de licitación IVA excluido: 4.016 euros	IV	A%: 0,00 euros



Código Seguro de Verificación	IVULWLJYZ57L3G5T6U4CLYQDII	Fecha	16/06/2022 08:16:07
Codigo Ocgaro de Verinicación			10,00,00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJYZ57L3G5T6U4CLYQDII	Página	2/5





Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.016 euros		
Duración de la ejecución: 5 años	Duración máxima: 5 años	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

El Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar los servicios de concesión para Bar-Piscina Municipal, con motivo del inicio de la temporada de verano estimándose, en principio, como presupuesto inicial de la concesión del servicio la cantidad de 4.016€ euros, IVA incluido. Considerando que, dado el valor estimado del contrato (401.600€ euros), es posible adjudicarlo por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), tramitación urgente (art. 119 LCSP).

Visto el art. 119.1 LCSP, según el cual "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada". Siendo precisa y urgente la contratación de la concesión del bar ubicado en la piscina municipal de Espera y dada la proximidad del inicio de la temporada de verano (20 de junio del 2022), se propone la tramitación urgente de este expediente.

Por los motivos expuestos, y estando en el ánimo de este Ayuntamiento el ser respetuoso con los principios que rigen la contratación pública -libre acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y control del gasto, integridad, eficiencia en la utilización de los fondos destinados a contratar servicios y selección de la oferta económicamente más ventajosa-, se considera que la opción más factible, dentro de los plazos con los que se cuentan, es la de tramitar un procedimiento abierto simplificado por urgencia, ceñido en este caso a los servicios de concesión del bar piscina.



Código Seguro de Verificación	IVULWLJYZ57L3G5T6U4CLYQDII	Fecha	16/06/2022 08:16:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVLILWL.IY757L3G5T6LI4CLYODIL	Página	3/5





Sólo de esta manera se podrá garantizar un procedimiento de pública concurrencia para adjudicar un contrato que por su importe no puede tramitarse como contrato menor, y por su plazo de ejecución, que se inicia con ocasión de la temporada de verano 2022, que no permite cumplir con los plazos mínimo legales previstos para presentar ofertas y para aportar la documentación previa a la adjudicación por la vía ordinaria. Esta opción se considera la más adecuada para garantizar tanto que se pueda prestar el servicio de bar, como que se sigue un procedimiento legal para su contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, como organo de contratación, aprueba por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la Concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería sin música, ubicado en las instalaciones de la piscina municipal de Espera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, por los motivos motivos expuestos en la parte expositiva del presente informe.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

La alcaldesa solicita la palabra a la secretaría para explicar la tramitación urgente de la contratación. La secretaria aclara que ante la breve apertura de la piscina municipal y ante la posibilidad prevista en la ley de proceder por urgencia a la tramitación de este expediente, reduciendo los plazos a la mitad, se estima conveniente su aplicación. El estudio de viabilidad fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 9 de mayo del 2022, y tras el plazo previsto de 30 días sin que existan alegaciones sobre



Código Seguro de Verificación	IVULWLJYZ57L3G5T6U4CLYQDII	Fecha	16/06/2022 08:16:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
LIrl do vorificación	https://sodo.dinusadiz.os/varifirma/codo/IV/LILW/LIV7E7L3CET6LI4CLVODIL	Página	1/5





el mismo, se procede a la aprobación del expediente por parte del órgano de contratación, en este caso, al ser una concesión de servicios por el Pleno de la Corporación. La alcaldesa y la secretaría exponen y resuelven las dudas de otros miembros de la corporación en relación a las condiciones de la concesión tal y como se establece en los correspondientes pliegos de clausulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Tras estas intervenciones se procede a la votación y el acuerdo es adoptado por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:48 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA FDO. Da TAMARA LOZANO MUÑOZ LA SECRETARIA GENERAL
Dª ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ



Código Seguro de Verificación	IVULWLJYZ57L3G5T6U4CLYQDII	Fecha	16/06/2022 08:16:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLJYZ57L3G5T6U4CLYQDII	Página	5/5

